



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 43.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.	14:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	14:10 p.m.
3. INFORME PRIMER TRIMESTRE POA 2020	14:20 p.m.
4. APROBACIÓN DE POLÍTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN FOSALUD	14:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	14:40 p.m.
6. CAMBIO DE PLAZA COORDINADOR(A) DE FARMACIAS Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.	14:50 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo Por parte de ISSS
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Gerente Legal de FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cuarenta y dos para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. INFORME DE SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE POA 2020

La Directora Ejecutiva informa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el Plan Operativo Anual 2020, a nivel institucional presenta para el Primer Trimestre un nivel de cumplimiento del 100%, en cuanto a las actividades programadas y del 66% en cuanto a los indicadores, éstos últimos constituyen el peso relativo de la ejecución presupuestaria y hace que este indicador vaya presentando ejecución creciente en los próximos trimestres.

Se informa que a nivel de unidades organizativas en el agrupado por gerencias, los niveles de ejecución en este período fueron los siguientes:

Unidades de Staff	100%
Gerencia Técnica	100%
Gerencia de Talento Humano	100%
Gerencia Financiera	100%
Gerencia Administrativa	96%

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que se adjunta Presentación del Informe Primer Trimestre POA 2020 de acuerdo a los avances ya mencionados.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y aprobado el informe de seguimiento del Primer Trimestres del POA 2020.

4. APROBACIÓN DE POLÍTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN FOSALUD

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes petición de la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de someter a autorización una política en materia de seguridad y salud ocupacional, actualizada.

En la actualidad existe una política institucional vigente en esta materia, que fue aprobada en el año 2013, pero que se encuentra desactualizada y no cumple con los requisitos que la Ley exige para su validez.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Es por ello que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en los Decreto 254 y 86, que contienen la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su respectivo Reglamento de Gestión, se somete a aprobación la siguiente política, que una vez autorizada, deberá darse a conocer y publicarse en lugares visibles: "El Fondo Solidario Para la Salud FOSALUD se compromete con sus trabajadores, a mantener un entorno laboral que garantice la seguridad y salud ocupacional para los empleados y usuarios que visiten las instalaciones de Sede Administrativa, fomentando una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, tomando en cuenta la participación de su personal en la revisión periódica de esta política, apegado al cumplimiento de la legislación respectiva."

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por aprobada la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a lo planteado.

5. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada que se detalla a continuación:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	30-08-2006		BOSEM ZACAMIL	144 horas programadas al mes	Del 19 de diciembre 2020 al 16 de febrero 2021 (60 días)	Cuidados maternos posterior a período de licencia de maternidad	Adjunta carta explicando motivos

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 inciso Segundo del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD bajo la Modalidad de Ley de Salarios, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario, siendo necesaria la aprobación del Consejo Directivo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud y concederse el permiso aludido de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por aprobado el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD.

6. CAMBIO DE PLAZA COORDINADOR(A) DE FARMACIAS Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del honorable Consejo Directivo asistentes que a través de la Gerencia Técnica se ha recibido solicitud para modificar el nombre y funciones de la Plaza de Técnico de Adquisición y Control de Calidad de Medicamentos e Insumos Médicos, adscrito a la Gerencia Técnica, la cual pasará a denominarse COORDINADOR(A) DE FARMACIAS Y ADQUISICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.

Lo anterior con el objeto de darle cumplimiento a la Ley de medicamentos y del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, en lo relativo a la regularización e inscripción de todos los establecimientos que realizan actividades de dispensación de medicamentos en el primer nivel de atención. Con base al artículo 56 de la ley de medicamentos que establece que se debe contar con regentes químico- farmacéuticos para los establecimientos a inscribir.

En este orden de ideas la Institución ha retomado acciones tendientes a acatar lo regulado en las Normativas mencionadas, realizando esfuerzos orientados a implementar una propuesta de abordaje integral.

Por tanto se hace necesaria la incorporación de profesionales químico-farmacéuticos, para que realicen las funciones de regencia dentro de la institución; sin embargo, dicha medida eleva exponencialmente las complejidades administrativas y operativas relacionadas a la correcta gestión de las farmacias de la institución, por tanto, se patentiza la necesidad de contar con una figura de coordinación de este equipo de profesionales químico-farmacéuticos con funciones de regencia, quien será el garante del cumplimiento del marco legal nacional e institucional vigente y aplicable y coordinaciones de las actividades derivadas de la regencia de las



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

farmacias de la institución, en estrecha relación con el resto de las secciones de la Unidad de gestión de Medicamentos y otras dependencias de la Gerencia Técnica del FOSALUD.

La plaza existe con el nombre de COORDINADOR(A) DE FARMACIAS Y ADQUISICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, y solo se adicionarán otras funciones relacionadas al quehacer de las farmacias de UCSF de fines de semana y días festivos, así como las de 24 horas.

Asimismo, cabe destacar que las funciones de esta Coordinación serán las siguientes:

- Ejercer funciones de Regente Farmacéutico para dar cumplimiento a las normativas vigentes.
- Monitoreo y supervisión de la gestión administrativa de las farmacias del FOSALUD Verificar que se mantengan actualizados los registros documentales requeridos por el marco normativo vigentes para la adecuada planificación, organización y control de medicamentos existentes.
- Supervisión de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Dispensación.
- Apoyar el desarrollo del programa de Fármaco-vigilancia institucional, mediante el seguimiento de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, fallas terapéuticas y fallas de calidad.
- Brindar apoyo técnico a los proyectos relacionados al área de gestión de medicamentos y tecnologías sanitarias.
- Controlar y mantener el uso de los recursos físicos asignados al puesto, según inventario del cargo.
- Elaborar informes técnicos requeridos según POA, la Jefatura de la Unidad y entidades pertinentes.
- Participación en procesos de adquisición de tecnologías médicas (medicamentos, insumos médicos, etc.).
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente
- Actualización y modificación periódica y oportuna de manuales y guías utilizados en la administración de las farmacias en los establecimientos FOSALUD
- Capacitar al personal de farmacia del FOSALUD
- Realizar otras funciones que el cargo demande, según planes y objetivos institucionales.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el cambio de plaza y funciones del Técnico de Adquisición y Control de Calidad de Medicamentos e Insumos Médicos, adscrito a la Gerencia Técnica, el cual, pasará a denominarse COORDINADOR(A) DE FARMACIAS Y ADQUISICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS de acuerdo a lo detallado.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día dos de diciembre del año dos mil veinte, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda

Ing. Cristy Asencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

